Municipio de Paipa

INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 077 de 2022

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL AL CONTRATO DERIVADO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A E.S.P. PARA REPOSICIÓN DE REDES Y/O SISTEMAS PARA MANEJO DE AGUAS SANITARIAS Y/O PLUVIALES Y/O DE ACUEDUCTO Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACA"

INFORME DE EVALUACIÓN				
Dentro del término establecido en el cronograma de la invitación en referencia, se presentaron:				
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
PROPONENTE	**TOTAL, FOLIOS**	**VALOR PROPUESTA**	**FECHA RADICACIÓN**	**HORA RADICACIÓN**
CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ	**108**	$27.298.800,62	02-11-2022	03:30 PM
PROPUESTA CON MENOR PRECIO		**CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ**		
El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, procede a realizar la verificación de la consistencia de la oferta, la cual se considera **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en el documento de la Invitación Pública				
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	**OBSERVACIONES**		**FOLIOS**	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**
CAPACIDAD JURIDICA				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)	El valor en letras consolidado en el Anexo No. 1 no corresponde al establecido en números en el Anexo 5		2	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL	El oferente no incorpora dentro de su oferta Certificado de Matricula Mercantil, por tal razón allega copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del CPITVC, encontrando que		2	CUMPLE

	el señor Carlos Eduardo Robles Sáenz es Ingeniero en Transportes y Vías, con matrícula profesional 01103-0690 desde el 30 de abril de 2003, siendo esta una profesión liberal idónea al objeto a contratar, a quien como lo establece el Código de Comercio no se le hace obligatorio el contar con Certificado de Matricula Mercantil.		
DOCUMENTO CONSORCIAL			NO APLICA
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (ANEXO 2)		1	CUMPLE
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR (ANEXO 3)		1	CUMPLE
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	Se allega copia de la cedula de ciudadanía del oferente.	1	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	La consulta de antecedentes judiciales incorporada a la oferta a nombre de Carlos Eduardo Robles Sáenz indica que el citado señor no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.	2	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		1	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Se allega certificado de antecedentes disciplinarios del oferente, en el cual se puede apreciar que tiene una sanción disciplinaria vigente a título de multa, la cual ya fue cancelada, con fecha de efectos jurídicos de primera instancia del día 13 de abril de 2021, situación que no imposibilita la presentación de su oferta, ya que lo que	4	CUMPLE

	ocasiona el rechazo de la oferta es una anotación de inhabilidad o incompatibilidad. Aclara el certificado, oficio No. CGS. (822) E.A.S.T. de la Procuraduría General de la Nación, de fecha 03 de marzo de 2022, como respuesta a la solitud de anulación de la anotación en el certificado de antecedentes disciplinario, que en uno de sus apartes menciona lo siguiente: "*Ahora bien, de acuerdo con su solicitud, me permito comunicarle que, una vez consultado su certificado de antecedentes disciplinarios, al digitar el número de identificación No. 4051028, se advierte que, si bien aparece la anotación de la sanción, no le aparece ninguna inhabilidad vigente que lo límite para laborar, ni contratar con el Estado, ni con empresas privadas, de acuerdo con su registro, una vez se verifique el cumplimiento de los 5 años visibles en el certificado, el sistema automáticamente inactiva el registro el 12/04/2026, así la sanción sea solamente una multa, como en su caso, situación que no depende de la Procuraduría, sino de las leyes vigentes mencionadas que así lo ordenan".*		
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS		2	CUMPLE
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	El oferente incorporó a su oferta copia de la libreta militar	1	CUMPLE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – APORTES PARAFISCALES	El oferente de acuerdo a su naturaleza incorpora declaración juramentada de que	2	CUMPLE

	ha efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, correspondiente a sus aportes en los últimos seis (6) meses contados al mes anterior a la fecha de cierre. Suscribe la certificación el oferente. Incorpora asimismo planilla de pago de aportes a seguridad social integral, a nombre de Carlos Eduardo Robles Sáenz, del mes de octubre de 2022, y cancelada el 20 de octubre del año en curso.		
PACTO DE INTEGRIDAD (ANEXO 4)		2	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	La fecha de generación del registro corresponde al 19 de octubre de 2022.	1	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL	El oferente allega soportes de los siguientes Contratos: 1. Copia de Aceptación de Oferta Invitación SMC – AMT – 055/2012, suscrito entre el Municipio de Tunja y Consorcio PTAR Tunja, cuyo objeto fue: Realizar la Interventoría Administrativa, Técnica, Financiera del Adicional Número 4 del Convenio 226 de 2009 cuyo objeto es el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Equipos del primer Módulo de Ciento Veinte (120) LPS de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Tunja, y	5	NO CUMPLE

	que ascendió a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON 74/100 ($47.711.312,74) M/CTE. Del citado Contrato, se allego copia de la aceptación de la oferta, y copia del acta de liquidación y recibo final a satisfacción de fecha 09 de febrero de 2015, donde se establece que el contrato inicio el día 25 de junio de 2012, y termino el 07 de febrero de 2015; el valor total ejecutado correspondió a 84,19 SMMLV (2012); al no haberse allegado dentro del contenido de la oferta el documento de conformación del Consorcio Ptar Tunja, resulta imposible establecer el porcentaje de participación del integrante el señor Carlos Eduardo Robles Sáenz, como saber cuál es el valor en SMMLV a acreditar. NO CUMPLE De acuerdo a lo exigido en el apartado Experiencia Especifica del numeral 2.1.1. Requisitos Habilitantes, del documento de la Invitación Pública, se puede concluir: El oferente allegó copia de soportes de un (01) contrato suscrito con Entidad Pública, cuyo objeto fue igual o similar a INTERVENTORÍA TECNICA,		

	FINANCIERA, ADMINISTRATIVA A PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO; del citado contrato no se puede inferir el monto ejecutado por el integrante del Consorcio, ni establecer si cumple o no con el mínimo solicitado por la Entidad, esto es: el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV ó 27,35 SMMLV.		
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente allega soportes de los siguientes Contratos: 1. Copia de la Comunicación de Aceptación de Oferta del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 029 de 2017, suscrito entre el Municipio de San Miguel de Sema y Carlos Eduardo Robles Sáenz, cuyo objeto fue: Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental para el Contrato de Obra Pública que tiene por objeto: Obras para la Rehabilitación, Operación y Mantenimiento de las Estaciones de Bombeo El Letrado y el Infante, con el fin de garantizar el funcionamiento del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones Fúquene – Cucunuba en el Municipio de San Miguel de Sema, de acuerdo al Convenio Interadministrativo de Asociación No. 1553 de 2016 suscrito entre la CAR y el Municipio de San	31	CUMPLE

	Miguel de Sema, y que ascendió a la suma de DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($10.170.000,00) M/CTE. Del citado Contrato, se allego copia de la Aceptación de la Oferta, y copia del acta de liquidación de fecha 31 de octubre de 2019, donde se establece que el contrato inicio el día 24 de noviembre de 2017, y se recibió el 25 de septiembre de 2019; el valor ejecutado correspondió a 13,79 SMMLV (2017). CUMPLE 2. Copia del Contrato No. 1230 de 2014, suscrito entre el Municipio de Tunja y Consorcio Interobras Unad 2 Tunja, cuyo objeto fue: Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Ambiental y Social al proyecto cuyo objeto es: Pavimentación Calle 18 Etapa 2 entre instalaciones UNAD (carrera 2 a Este, Empalme pavimento nuevo) – Empalme Avenida Oriental – y Carrera 2ª entre Calle 18 y Barrio Curubal (Calle 17E) y Vías Adyacentes Calle 18. M = 369, y que ascendió a la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS		

	SETENTA Y SIETE PESOS ($159.855.977,00) M/CTE. Del citado contrato se incorpora a la oferta Acta de Liquidación y Recibo Final a Satisfacción de fecha 16 de diciembre de 2015, y sabana de cantidades de obra ejecutadas, documento adjunto al acta, donde se establece que el contrato inició el día 19 de enero de 2015, y termino el 17 de noviembre del mismo año; el valor ejecutado correspondió a 259,51 SMMLV (2014); de acuerdo a copia del documento de constitución del Consorcio Interobra Unad 2 Tunja, el Ingeniero Carlos Robles tuvo un porcentaje de participación dentro del mismo del 10%, por tal razón la experiencia a acreditar corresponde a un valor de 25,95 SMMLV; se verifica asimismo dentro de la sabana de cantidades ejecutadas, que se realizó vigilancia y control a un capitulo de "Alcantarillado Pluvial – Redes de Servicios Públicos" CUMPLE De acuerdo a lo exigido en el apartado Experiencia Especifica del numeral 2.1.1. Requisitos Habilitantes, del documento de la Invitación Pública, se puede concluir: El oferente allegó copia de soportes de dos		

	(02) contratos, suscritos con Entidades Públicas, el objeto del primero se ajusta a INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A PROYECTOS DE SISTEMAS HIDRÁULICOS Y/O SANITARIOS, el objeto del segundo a INTERVENTORIA A PROYECTOS DE VIAS URBANAS, pudiéndose apreciar en la sabana de cantidades ejecutadas de este último que se efectuó vigilancia y control a redes de servicios públicos; se infiere un monto ejecutado acumulado de 39,74 SMMLV, que cumple superando el mínimo solicitado por la Entidad, esto es: el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial en SMMLV ó 27,35 SMMLV.		
CAPACIDAD TÉCNICA			
PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO	Profesional propuesto como director: Claudia Rocío Suarez Castillo, Ingeniera Sanitaria y Ambiental con dieciocho (18) años de experiencia profesional contada a partir de la obtención de la matricula profesional a la fecha de cierre de entrega de ofertas. Con estudios de Magister en Ingeniería – Área: Civil con Énfasis en Recursos Hídricos e Hidro informática, obtenidos el 16 de septiembre de 2006. Se incorpora copia de la tarjeta profesional, más no el certificado de vigencia y	48	NO CUMPLE

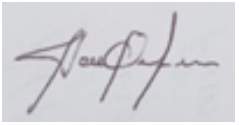
	antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA. Se incorpora carta de compromiso de disponibilidad del 50% del tiempo, suscrita por la profesional postulada. Experiencia laboral soportada en tres (3) contratos de Consultoría, suscritos con el Municipio de Floresta, el Municipio de Belén, y el Municipio de Gámeza, con objetos: Consultoría en la Elaboración de Estudios y Diseños para la Optimización de los Sistemas de Acueductos: Quebrada Nobsa Vereda de Horno y Vivas parte Alta, Rosa Vieja Vereda de Cely y Acueductos Potreros Rincón Vereda de Horno y Vivas de Municipio de Floresta Boyacá; Servicio de Consultoría para la Optimización Hidráulica del Sistema de Acueducto Rural Pablo VI del Municipio de Belén Boyacá, y Realizar la Consultoría en la elaboración de estudios y diseños para la optimización de los sistemas de acueductos vereda San Antonio del Municipio de Gámeza Departamento de Boyacá, experiencia que corresponde a sistemas de acueducto o saneamiento básico. Por otro lado, se allega certificación de labor ejecutada que soporta que la ingeniera Claudia Rocío Suarez Castillo fungió como Directora de Interventoría en desarrollo del contrato No. SMC 2298 de		

	2019, suscrito entre el Departamento de Boyacá y Carlos Eduardo Robles Sáenz, cuyo objeto fue Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Proyecto de Obra denominado 2Mejoramiento de las Vías Internas Urbanización Monseñor Baracaldo Municipio de Tunja – Departamento de Boyacá"; suscribe la certificación la ingeniera Alba Rocío Ramírez Lasso, quien fungió como Supervisora de parte de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Boyacá; acompaña la certificación copia de la Aceptación de Oferta SMC 2298 de 2019 y copia del Acta de Inicio del mismo; esta experiencia corresponde a proyecto de interventoría de vías urbanas. NO CUMPLE Profesional propuesto como residente de interventoría: Luís Alejandro Moreno Numpaque, Ingeniero Ambiental con cinco (05) años de experiencia profesional contada a partir de la obtención de la matricula profesional a la fecha de cierre de entrega de ofertas. Se incorpora copia de la tarjeta profesional, más y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA, con fecha de este último 23 de octubre de 2022.		

	Se incorpora carta de compromiso de disponibilidad del 50% del tiempo, suscrita por el profesional postulado. Experiencia laboral soportada en una (1) certificación de labor ejecutada, que soporta participación como residente de Interventoría en el desarrollo del contrato de obra pública No. 079 de 2017, celebrado entre el Municipio de San Miguel de Sema y Consorcio Vial San Miguel cuyo objeto fue Optimización y Ampliación de la PTAR Municipio De San Miguel de Sema, Boyacá de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 001814 de 2017, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de CUNDINAMARCA – CAR y el Municipio de San Miguel de Sema; suscribe la certificación el Secretario de Planeación de su momento de San Miguel de Sema; la certificación relaciona un residente de interventoría con un contrato de obra, situación que es contradictoria. Lo allegado no permite inferir que corresponde a participación como Residente de Interventoría en un (1) proyecto de saneamiento básico. Se incorpora asimismo, una (1) certificación de labor ejecutada, que soporta participación como residente de		

	Interventoría en el desarrollo del contrato de interventoría No. 1900 de 2017, celebrado entre el Departamento de Boyacá y Consorcio F&F Interduitama cuyo objeto fue Interventoría Técnica Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato cuyo objeto es "Ejecutar el Mejoramiento y Rehabilitación de la Avenida Circunvalar desde la Quebrada La Aroma Sector San José Hasta el Puente Peatonal de la Cámara de Comercio y la Recuperación Ambiental y Paisajística del Corredor Férreo entre los PK 237+820 y 238+700 y Terminación de la Conectividad del Corredor Vial de la Carrera 20 y 20ª del Municipio de Duitama Departamento de Boyacá", en cumplimiento de la Meta 1 Intervenir 200 Km de Red Vial; suscribe la certificación el representante legal de la firma Contratista, más no la Entidad Contratante; acompaña la certificación copia del Contrato de Interventoría No. 1900 de 2017 y copia del Acta de Inicio del mismo; esta experiencia corresponde a proyecto de interventoría de vías urbanas. Lo allegado no se ajusta a una certificación emitida por la Entidad Contratante, es decir la Gobernación de Boyacá. NO CUMPLE		
PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 5)	Una vez verificado el subtotal, producto de afectar cantidad por valor unitario, la	1	CUMPLE

	estimación del valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y realizada la respectiva sumatoria, se concluye que el valor estimado de la propuesta es correcto		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO 6)		1	CUMPLE



Reviso: NELSON MIGUEL ARIZA BAUTISTA
Profesional Especializado SCPGC

Concepto: una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia y técnicos en la propuesta presentada por **CARLOS EDUARDO ROBLES SAENZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 4.051.028, expedida en Arcabuco (Boyacá), por un valor de oferta económica de **Veintisiete Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Pesos con 62/100 ($27.298.800,62) M/CTE.**, y verificados los documentos, se encuentra que la propuesta **NO CUMPLE** con la totalidad de lo establecido en la Selección de Mínima Cuantía Nº 077/2022, lo cual se encuentra señalado en cada uno de los ítems de la evaluación.

La presente evaluación será publicada por un día hábil en el SECOP II, www.contratos.gov.co, para que los proponentes formulen las observaciones que estimen convenientes.

Fecha: 03 de noviembre de 2022

Proyectó: Nelson Miguel Ariza
Profesional Especializado